POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. AMV, en adelante la **"E.I.C.E. AMV"** o la **"Entidad"**, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos, así como de las obligaciones de transparencia y publicación de información a cargo de las entidades públicas, adopta la presente **Política de Derechos de Autor y/o Autorización de Uso sobre los Contenidos**, aplicable a la información, datos, documentos, obras, contenidos, elementos gráficos, audiovisuales, sonoros, fotográficos, informáticos y demás materiales que sean publicados, administrados o puestos a disposición a través del sitio web oficial de la Entidad. La presente Política tiene como finalidad establecer las condiciones, alcance, límites y reglas aplicables a la consulta, reproducción, utilización, distribución, transformación, comunicación, publicación, descarga, reutilización y demás formas de aprovechamiento de los contenidos disponibles en el portal institucional, procurando armonizar el derecho de acceso a la información pública con la protección constitucional y legal de los derechos de autor, los derechos conexos, la propiedad intelectual, los derechos de terceros y las demás restricciones que resulten aplicables. En desarrollo de sus funciones y competencias, la E.I.C.E. AMV produce, adquiere, recibe, administra, conserva y divulga información de naturaleza institucional, administrativa, contractual, financiera, técnica, jurídica, ambiental, social y misional. Parte de esta información puede constituir información pública susceptible de consulta y reutilización, mientras que determinados contenidos pueden encontrarse protegidos por derechos de autor, contener derechos de terceros o estar sometidos a condiciones especiales de uso. Por consiguiente, la publicación de un contenido en el sitio web institucional no deberá interpretarse automáticamente como una transferencia, cesión o renuncia de los derechos de autor o derechos conexos que recaigan sobre dicho contenido, ni como una autorización general e ilimitada para cualquier forma de explotación del mismo. **FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.** La presente Política se fundamenta en el artículo 61 de la Constitución Política, conforme al cual el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley, así como en las disposiciones constitucionales relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, la libertad de expresión, la protección de la creación intelectual y los demás derechos asociados. Asimismo, se fundamenta principalmente en la **Decisión Andina 351 de 1993**, por medio de la cual se establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos; la **Ley 23 de 1982**, sobre derechos de autor; la **Ley 44 de 1993**, que modifica y adiciona la legislación sobre derecho de autor; la **Ley 1915 de 2018**, por medio de la cual se modifican disposiciones de la Ley 23 de 1982 y se establecen normas en materia de derecho de autor y derechos conexos; la **Ley 1712 de 2014**, en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública; el **Decreto 1081 de 2015**, en lo pertinente; la **Resolución 1519 de**

2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, particularmente en lo relacionado con la política de derechos de autor y/o autorización de uso de contenidos de los sitios web de los sujetos obligados; y las demás disposiciones que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan las anteriores. La Ley 23 de 1982 reconoce protección a las obras literarias, científicas y artísticas y comprende, entre otras, las obras escritas, fotográficas, audiovisuales, musicales, gráficas, arquitectónicas, cartográficas y demás creaciones susceptibles de protección. La protección surge por la creación intelectual y no requiere registro constitutivo del derecho. De igual manera, la Ley 1915 de 2018 reconoce al autor o a sus derechohabientes facultades exclusivas respecto de la reproducción, comunicación al público, distribución y demás formas de utilización de las obras, de acuerdo con las condiciones previstas en el régimen de derecho de autor. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Política se aplicará a los contenidos publicados o puestos a disposición a través del sitio web oficial de la E.I.C.E. AMV y, cuando resulte pertinente, a aquellos contenidos institucionales que sean difundidos mediante plataformas digitales, aplicaciones, redes institucionales, repositorios, bases de datos o demás medios electrónicos administrados por la Entidad. Comprenderá, entre otros, textos, documentos, informes, estudios, conceptos, fotografías, imágenes, infografías, diseños, piezas gráficas, videos, grabaciones, material audiovisual, contenidos sonoros, presentaciones, mapas, planos, bases de datos, compilaciones, programas de computador, códigos fuente, interfaces, elementos de diseño, signos distintivos, logotipos y demás contenidos susceptibles de protección o sometidos a condiciones especiales de uso. Asimismo, comprenderá los contenidos producidos directamente por la E.I.C.E. AMV, aquellos sobre los cuales la Entidad haya adquirido derechos patrimoniales o licencias de uso y aquellos contenidos de terceros que sean publicados legítimamente en el portal en cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, administrativas o institucionales. En todo caso, la aplicación de esta Política deberá armonizarse con las condiciones particulares de licencia, autorización, cesión, contrato, convenio, instrumento jurídico o disposición legal que regule determinado contenido. **TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.** La E.I.C.E. AMV reconocerá los derechos morales de los autores y titulares correspondientes y respetará las prerrogativas reconocidas por la legislación colombiana en materia de derecho de autor y derechos conexos. Respecto de las obras creadas por servidores públicos en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de su cargo, se observarán las reglas especiales establecidas por la legislación colombiana. El artículo 91 de la Ley 23 de 1982 dispone que los derechos de autor sobre obras creadas por empleados o funcionarios públicos en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de su cargo pertenecen a la entidad pública correspondiente, sin perjuicio de los derechos morales del autor en los términos establecidos por la ley. En relación con las obras elaboradas por contratistas, consultores, proveedores, artistas, diseñadores, productores audiovisuales, desarrolladores de software u otros terceros, la titularidad y alcance de los derechos patrimoniales se determinarán conforme al contrato,

convenio, licencia, cesión o instrumento jurídico correspondiente y a las disposiciones imperativas del régimen de derecho de autor. Por tanto, la existencia de una relación contractual con la E.I.C.E. AMV no implicará, por sí misma, que todos los derechos patrimoniales sobre las obras creadas durante la ejecución contractual hayan sido transferidos a la Entidad. La titularidad, cesión o autorización de uso deberá encontrarse respaldada por el instrumento jurídico correspondiente y respetar las formalidades y condiciones exigidas por la legislación. **CONTENIDOS PROPIOS DE LA E.I.C.E. AMV.** Los contenidos producidos por la E.I.C.E. AMV en desarrollo de sus funciones y respecto de los cuales la Entidad sea titular de los derechos patrimoniales podrán ser consultados por los usuarios a través del portal institucional para fines legítimos, informativos, académicos, investigativos, periodísticos, ciudadanos o de interés público, dentro de los límites establecidos en esta Política y en la legislación vigente. La consulta y descarga de un documento publicado en el portal no implicará, por sí misma, autorización para alterar su contenido, atribuirlo a una persona diferente de su autor, utilizarlo de manera que pueda inducir a error sobre su origen institucional, incorporarlo a productos comerciales, explotarlo económicamente o realizar cualquier otra modalidad de utilización que requiera autorización conforme al régimen de derecho de autor. En este sentido, salvo que el propio contenido indique una licencia o autorización diferente, se entenderá permitido el acceso, consulta y reproducción de los contenidos institucionales para finalidades lícitas, siempre que se respete su integridad, se reconozca adecuadamente la fuente y se indique, cuando sea posible, el título del documento, la Entidad y la fecha de consulta o publicación. La autorización general de uso prevista en esta Política no comprende la modificación sustancial de las obras, la creación de obras derivadas, la explotación comercial, la reproducción sistemática o masiva, la distribución con fines comerciales ni cualquier otra modalidad de explotación que corresponda exclusivamente al titular de los derechos patrimoniales. **CONDICIONES PARA LA REUTILIZACIÓN DE CONTENIDOS.** Los usuarios podrán consultar y reutilizar los contenidos institucionales disponibles en el portal siempre que dicha utilización se realice de manera lícita y respetuosa de los derechos de autor, derechos conexos, derechos de terceros y demás restricciones legales. Cuando un usuario reproduzca total o parcialmente un contenido publicado por la E.I.C.E. AMV, deberá reconocer la fuente institucional y evitar cualquier presentación que pueda generar confusión acerca de la autoría, titularidad, respaldo, aprobación o participación de la Entidad en la elaboración del producto en el cual se incorpore el contenido. La reutilización de un contenido institucional no podrá interpretarse como respaldo, patrocinio, certificación, aprobación, recomendación o vinculación de la E.I.C.E. AMV con las opiniones, productos, servicios, actividades comerciales o posiciones del usuario que lo reutilice. En particular, no estará permitido utilizar el nombre, logotipo, escudo, identidad visual, signos distintivos, imágenes institucionales o demás elementos de identificación de la E.I.C.E. AMV de manera que pueda sugerirse una relación, autorización, patrocinio, alianza o respaldo institucional inexistente. **USO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN**

PÚBLICA. El acceso a información pública se garantizará de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones aplicables. La condición de información pública no significa que todos los elementos incorporados en un documento se encuentren necesariamente libres de derechos de autor. En consecuencia, los usuarios deberán diferenciar entre el derecho de acceder a la información pública y las facultades de explotación que recaigan sobre las obras, documentos, fotografías, gráficos, bases de datos, software u otros contenidos protegidos. La publicación de un documento en cumplimiento de las obligaciones de transparencia no constituye, salvo disposición legal o autorización expresa en contrario, una cesión general de los derechos patrimoniales de autor sobre los elementos protegibles que pueda contener. Cuando la Entidad publique documentos que incorporen contenidos protegidos de terceros en cumplimiento de una obligación legal, contractual o administrativa, la autorización de acceso al documento se entenderá limitada a los usos permitidos por la legislación y por los derechos que correspondan a sus respectivos titulares. **DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** Cuando la E.I.C.E. AMV publique información bajo esquemas de datos abiertos o mediante formatos destinados expresamente a su reutilización, se indicará, cuando corresponda, la licencia, condiciones de uso, fuente, fecha de actualización y demás información necesaria para determinar las condiciones aplicables. La reutilización de datos abiertos deberá respetar las condiciones de la licencia correspondiente, así como las disposiciones sobre protección de datos personales, propiedad intelectual, información clasificada o reservada y demás restricciones legales. La publicación de un conjunto de datos como dato abierto no autoriza el uso de información personal protegida ni permite desconocer las limitaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Cuando los conjuntos de datos contengan información que pueda comprometer derechos de terceros, la Entidad podrá aplicar procesos de anonimización, agregación, disociación o exclusión antes de su publicación, conforme con la normativa aplicable. **CONTENIDOS DE TERCEROS.** El portal institucional podrá incorporar o enlazar contenidos cuya titularidad corresponda a terceros, incluyendo fotografías, videos, documentos, publicaciones, gráficos, mapas, música, software, plataformas, bases de datos o materiales suministrados por contratistas, entidades públicas, organizaciones, autores, proveedores u otros terceros.

La publicación o enlace de estos contenidos no implica que la E.I.C.E. AMV sea titular de los derechos de autor correspondientes, salvo que exista fundamento jurídico que así lo determine. Cuando un contenido de terceros se publique en el portal, la Entidad procurará identificar, cuando resulte pertinente, la fuente, autor, titular o condición de uso correspondiente. Los usuarios deberán respetar las condiciones particulares establecidas por el titular de los derechos y, cuando el contenido se encuentre sujeto a una licencia específica, deberán observar los términos de dicha licencia. **CONTENIDOS SUMINISTRADOS POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.** Los contratistas y

proveedores que suministren contenidos a la E.I.C.E. AMV deberán garantizar que cuentan con los derechos, autorizaciones, licencias o facultades necesarias para permitir su utilización por parte de la Entidad en los términos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual o institucional. Cuando el contenido incluya obras de terceros, fotografías, imágenes de personas, música, material audiovisual, software, bases de datos u otros elementos protegidos, el contratista deberá garantizar que cuenta con las autorizaciones correspondientes y que su utilización por la E.I.C.E. AMV no infringe derechos de terceros.

Los contratos celebrados por la Entidad deberán establecer, cuando corresponda, las condiciones de titularidad, cesión, licencia, autorización, utilización, publicación, reproducción y demás derechos necesarios sobre los contenidos que deban ser entregados o producidos durante su ejecución. En caso de que un tercero suministre contenido respecto del cual no tenga autorización suficiente, será responsable de las consecuencias derivadas de la infracción y deberá mantener indemne a la E.I.C.E. AMV en los términos pactados en el instrumento jurídico correspondiente y dentro de los límites legalmente procedentes. **FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES.** Las fotografías, videos, grabaciones y demás contenidos audiovisuales publicados en el portal institucional estarán sujetos a las reglas de derecho de autor y derechos conexos que resulten aplicables. Cuando en dichos contenidos aparezcan personas identificables, la Entidad observará adicionalmente las normas aplicables sobre protección de datos personales, derecho a la imagen, intimidad, honra y buen nombre. La autorización para el tratamiento de datos personales o para la publicación de la imagen de una persona no implicará necesariamente la transferencia de los derechos de autor sobre la fotografía, video u obra audiovisual correspondiente. De igual manera, la titularidad de los derechos de autor sobre una fotografía no elimina las obligaciones relacionadas con los derechos de imagen y demás derechos de las personas representadas. **SOFTWARE, CÓDIGOS FUENTE Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS.** Los programas de computador, códigos fuente, códigos objeto, aplicaciones, bases de datos, interfaces y demás componentes tecnológicos utilizados o publicados por la E.I.C.E. AMV estarán sujetos al régimen jurídico de propiedad intelectual y a las condiciones de licencia que correspondan. Cuando el software o componente tecnológico haya sido desarrollado o adquirido bajo una licencia específica, los usuarios deberán observar las condiciones establecidas por el respectivo titular o licenciante. La disponibilidad pública de un código fuente no implicará, por sí misma, que este se encuentre sometido a una licencia de software libre o de código abierto. Cuando la Entidad autorice expresamente la reutilización de un código bajo una licencia determinada, las condiciones de dicha licencia prevalecerán para ese componente. **ENLACES A SITIOS DE TERCEROS.** El portal institucional podrá contener enlaces hacia páginas web, plataformas, sistemas de información y recursos administrados por terceros.

Los enlaces se dispondrán para facilitar el acceso a información o servicios de interés y no implicarán necesariamente que la E.I.C.E. AMV sea titular de los contenidos disponibles en dichos sitios ni que respalde todas las opiniones, productos o servicios allí ofrecidos. El acceso y utilización de contenidos ubicados en sitios de terceros estarán sujetos a las condiciones de uso y licencias establecidas por sus respectivos titulares. **USOS NO AUTORIZADOS** Salvo que exista autorización expresa, licencia aplicable o disposición legal que permita un uso diferente, los usuarios deberán abstenerse de reproducir, distribuir, comunicar públicamente, transformar, adaptar, comercializar o explotar económicamente contenidos protegidos publicados por la E.I.C.E. AMV o por terceros en el portal, cuando tales actos se encuentren reservados al titular de los derechos. Igualmente, estará prohibido utilizar los contenidos de manera que se afecte su integridad, se desconozca la autoría, se eliminen avisos de derechos de autor, se alteren las condiciones de licencia o se induzca a error respecto de la titularidad, origen o respaldo institucional del contenido. No se permitirá utilizar los contenidos, signos distintivos o elementos institucionales para fines ilícitos, fraudulentos, discriminatorios, difamatorios o contrarios a la Constitución, la ley o los derechos fundamentales. **EXCEPCIONES Y LIMITACIONES AL DERECHO DE AUTOR.** La presente Política se aplicará sin perjuicio de las excepciones y limitaciones al derecho de autor reconocidas por la legislación colombiana y por las normas comunitarias andinas.

En consecuencia, los usos que la ley permita expresamente sin autorización del titular podrán realizarse dentro de los límites, condiciones y finalidades establecidos por las disposiciones correspondientes. La existencia de una excepción o limitación legal no podrá interpretarse extensivamente para permitir usos que excedan las condiciones establecidas por la norma. **DERECHOS MORALES.** La E.I.C.E. AMV reconoce y respetará los derechos morales de los autores, los cuales tienen el carácter de irrenunciables e inalienables en los términos establecidos por la legislación colombiana. Por consiguiente, cuando un contenido sea reproducido o utilizado legítimamente, deberá respetarse la atribución de autoría y la integridad de la obra en los casos en que corresponda. La autorización o cesión de derechos patrimoniales no implicará, por sí misma, la transferencia de los derechos morales del autor. A**UTORIZACIÓN PARA EL USO DE CONTENIDOS.** Cuando un usuario, ciudadano, organización, contratista o tercero suministre voluntariamente a la E.I.C.E. AMV fotografías, textos, videos, diseños, testimonios, piezas gráficas, contenidos audiovisuales u otros materiales para su eventual publicación o divulgación institucional, la Entidad verificará las condiciones jurídicas bajo las cuales puede utilizar dicho material. Cuando resulte necesario, la Entidad solicitará al titular una autorización o licencia de uso que determine, entre otros aspectos, el contenido autorizado, las modalidades de utilización, el ámbito territorial, el término, la finalidad y demás condiciones aplicables. La autorización de uso no se presumirá por el simple hecho de que un usuario remita un contenido a la Entidad, salvo cuando exista fundamento legal o contractual que permita el tratamiento o utilización correspondiente.

Cuando el contenido suministrado incluya datos personales, imágenes, voces o información de terceros, el remitente deberá contar con las autorizaciones o facultades necesarias para permitir su utilización, cuando estas sean exigibles. **SOLICITUDES Y REPORTES SOBRE DERECHOS DE AUTOR.** Las personas que consideren que un contenido publicado en el portal institucional vulnera derechos de autor, derechos conexos, derechos de imagen u otros derechos de propiedad intelectual podrán comunicarlo a la E.I.C.E. AMV mediante los canales institucionales habilitados. La comunicación deberá identificar suficientemente el contenido cuestionado, indicar la ubicación o enlace donde se encuentra publicado, identificar al presunto titular del derecho, explicar la naturaleza de la afectación alegada y aportar, cuando sea posible, los documentos o elementos que permitan verificar la titularidad o legitimación. Recibida la comunicación, la E.I.C.E. AMV realizará las verificaciones internas que resulten procedentes y, cuando exista fundamento suficiente, podrá adoptar medidas como la corrección de la atribución, actualización de la fuente, modificación del contenido, suspensión temporal de su publicación o retiro del material, sin perjuicio de los procedimientos y competencias de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes. La presentación de una reclamación no implicará automáticamente el retiro del contenido, particularmente cuando se trate de información pública, documentos oficiales o materiales cuya publicación se encuentre amparada en una obligación legal o en el ejercicio legítimo de una función pública.

TRANSPARENCIA Y DERECHOS DE AUTOR

La aplicación de esta Política deberá armonizarse con el derecho fundamental de acceso a la información pública y con las obligaciones de transparencia activa y pasiva a cargo de la E.I.C.E. AMV. La protección de los derechos de autor no podrá utilizarse como fundamento para restringir información pública cuando no exista una excepción legal que permita limitar su acceso. Del mismo modo, el carácter público de la información no eliminará las restricciones que legítimamente recaigan sobre obras protegidas ni autorizará automáticamente modalidades de explotación reservadas al titular de los derechos. Cuando exista tensión entre el acceso a un documento público y la protección de determinados elementos incorporados en él, la Entidad procurará aplicar las medidas que permitan garantizar el acceso a la información legalmente divulgable y, simultáneamente, proteger los derechos que jurídicamente deban ser restringidos. **RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.** Los usuarios serán responsables por el uso que realicen de los contenidos descargados, consultados o reutilizados del portal institucional y deberán verificar las condiciones jurídicas aplicables antes de utilizarlos para finalidades distintas de la consulta o información. La E.I.C.E. AMV no será responsable por usos que terceros realicen de los contenidos en contravención de esta Política, de las licencias correspondientes o de la legislación sobre propiedad intelectual. La reutilización de información institucional por parte de terceros no generará responsabilidad de la E.I.C.E. AMV por las interpretaciones, modificaciones, adaptaciones, conclusiones, productos o servicios que dichos terceros desarrollen a partir de la

información consultada. **VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.** La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente y permanecerá vigente mientras no sea modificada, sustituida o derogada. La E.I.C.E. AMV podrá actualizarla cuando se produzcan cambios normativos, tecnológicos, institucionales o en las condiciones de publicación y utilización de los contenidos del portal. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web institucional y se identificará la versión, fecha de actualización y, cuando corresponda, el acto administrativo mediante el cual se adopte la modificación. **PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA** La presente Política será publicada en el sitio web oficial de la E.I.C.E. AMV, dentro de la sección correspondiente a las políticas institucionales y en un lugar visible que permita su consulta permanente por parte de los usuarios. La publicación responde, entre otras disposiciones, a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, que exige a los sujetos obligados publicar en el pie de página de sus sitios web la política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los datos y contenidos, incluyendo el alcance y las limitaciones relacionadas con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por la entidad. **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Responsable del tratamiento:** Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. AMV.
Domicilio: Valledupar, Cesar, Colombia.
Dirección: Transversal 7 # 2-79, Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata, Valledupar – Cesar.
Dirección de correo electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Teléfono: (57) (605) 5885833.
Sitio web: https://eice.areametrovalledupar.gov.co/